

REFORMA DE ESTATUTOS

En la ciudad Ambato, capital

CIA. AMBATO SEGURIDAD LTDA.

de la provincia de Tungurahua,

INDETERMINADA

República del Ecuador; hoy día

Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias

lunes S E I S de ENERO de mil

novecientos noventa y siete;

ante mi doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública. Primera del

Cantón; comparece: el señor JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, en

calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía

AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, según consta del

documento habilitante que agrego, casado, ecuatoriano, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de

cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública

la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste LA

REFORMA DE ESTATUTOS, de una Compañía de Responsabilidad

Limitada, al tenor de las cláusulas que constan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción

de la presente escritura, el señor JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ,

en su calidad de Gerente y Representante Legal de: AMBASEG,

AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, conforme consta del

nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como

habilitante. El compareciente, es ecuatoriano, casado,

domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para

contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante

escritura pública celebrada el treinta de AGosto de mil

novecientos ochenta y dos, ante el Notario Público Tercero del

Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón, el veinte y dos de Noviembre de mil

Dr. Helen Rubio Lecaro

novcientos ochenta y dos, bajo el doscientos treinta (230), se constituyó la Compañía AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, con un capital social de CIEN MIL SUCRES.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Alban, e inscrita el veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos noventa y siete (297), se aumentó el capital social de la Compañía de CIEN MIL SUCRES, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste ascienda a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformó el estatuto social.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante la señorita Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cincuenta y nueve (59), el diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a aumentar el capital social de la compañía a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y a reformar el correspondiente artículo del Estatuto Social.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, legalmente reunida el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió: Reformar el Artículo Dos del Estatuto Social de la Compañía, limitando el objeto social de la misma a las actividades de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el acta cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA" DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las 9h00 en la sede social de la Compañía ubicada en el pasaje Villacreses 21 y Av. Atahualpa, los socios señores: JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, titular de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones; RODRIGO ANDRADE MARTINEZ, titular de tres mil trescientas treinta y tres participaciones; y, Tte. Crl. (R) FREDDY RENE JATIVA JURADO, titular de tres mil trescientas treinta y tres participaciones; hallándose en consecuencia reunidos los socios que representan el ciento por ciento del capital social de AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD CIA. LTDA. de DIEZ MILLONES DE SUCRES, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a efectos de tratar y resolver sobre el siguiente y único punto del Orden del Día: REFORMA DE ESTATUTOS (CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL). Dirige la sesión el titular de la Presidencia Sr. Tte. Crl. (R) FREDDY JATIVA JURADO y actúa como Secretario el señor JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, Gerente de la Compañía. El señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el único punto del Orden del Día: REFORMA DE ESTATUTOS (CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL). A este efecto se le concedió la palabra al señor Gerente quien manifestó que había recibido la noticia por parte del señor Crl. Játiva de que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el sentido de que sería necesario cambiar el objeto social de la Compañía y solicita al Señor Presidente que informe sobre el particular. Toma la palabra el Señor Presidente e indica que en el nuevo reglamento a emitirse, todas las Compañías de Seguridad Privada deberán

incluir en el objeto social, exclusivamente el de Vigilancia y Seguridad Privada y, en vista de que al momento nos encontramos tramitando la actualización del permiso de tenencia de armas, nos exigen desde ya este cambio.- El ingeniero ANDRADE manifiesta que en el objeto social debería constar la posibilidad de importar armas para el servicio. Pide la palabra el señor Coronel JATIVA e indica que siendo una resolución del Comando Conjunto, sería conveniente acogerla y en consecuencia acondicionar nuestros estatutos a la misma, ya que el asunto de la importación de las armas es totalmente distinto y ha sido informado que sobre el particular se expedirá un reglamento específico. Con esta aclaración, el ingeniero ANDRADE manifestó su conformidad con la propuesta de la Presidencia. Luego de estas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad: "REFORMAR EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA EL QUE EN ADELANTE DIRA: ARTICULO 2. OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad Pública." Adoptada esta resolución, se autorizó al señor GERENTE de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos. Con ello, habiendo concluido el tratamiento del asunto para cuyo conocimiento se instaló la Junta, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes para constancia de lo

cual la firman en unidad de acto. Se clausura la sesión a las 11h00. f) PRESIDENTE. Ilegible.- Tte. Cr1. FREDDY JATIVA JURADO. f) GERENTE-SECRETARIO. Ilegible.- Sr. JOSE ANDRADE MARTINEZ.- f) Andrade. Sr. Ing. RODRIGO ANDRADE MARTINEZ.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento, por el cual se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad Pública." Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) P. Chaves A.- Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO. Matrícula número ciento treinta y seis, Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria, además, digo: que cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.

f) José An-

drade M.- C.C. 170128231-7.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I

O U E E L D O C U M E N

T O H A B I L I T A N T E . - - -



AMBASEG C. Ltda.

Compañía de Vigilancia y Seguridad
Privada - Comercial - Social
Industrial y Bancaria.

PRINCIPAL:
Villacreses N°. 21 y Av. Atahualpa
(a una cuadra del Redondel de la Policía)
Telfs.: 842203 - 842107 - Casilla 804
Fax: 842 107 - AMBATO.

Ambato, Julio 11 de 1995

Señor
JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ
Ciudad.-
[Faint, illegible text]

De mis consideraciones:

De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de AMBASEG CIA. LTDA., realizada el día 28 de Junio del presente año, nos es grato comunicarle que dicha Junta resolvió designarle a Usted como GERENTE de la Compañía , cargo que lo ejercerá desde el primero de Abril de mil novecientos noventa y cinco, por el lapso de tres años calendario. Constituida el día Lunes 30 de Agosto de 1982 ante el notario Jorge Ruiz Albán , e inscrita el 22 de Noviembre de 1982, con el número 230 en el Registro Mercantil.

[Signature]
Tcnl.(SP) Freddy Játiva J.,
PRESIDENTE

Acepto el cargo y me posesiono de él,

[Signature]
Sr. José J. Andrade Martínez
GERENTE

Z O N: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente -
Nombramiento es igual a su original que se halla inscrito el-
13 de Julio de 1.995, bajo el N° 256, del Registro MERCANTIL.
Ambato 05 de Junio de 1.996.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

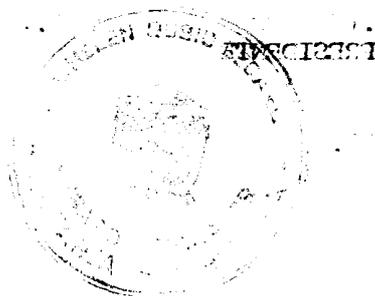


Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

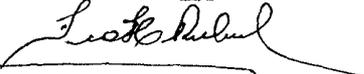
SE OTORGO ANTES MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE-
LEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 6 de enero de 1.997
tomé nota de la Resolución Número 97.5.1.1010 de fecha 17 de enero
de 1.997, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en
donde se aprueba la reforma de estatutos de la compañía AMBASEG, AM-
BATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes en esta
escritura. Ambato, 24 de enero de 1.997.-

LA NOTARIA -



1 DA inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Reso-
 2 lución N° 97.5.1.1.010 de la Intendencia de Compañías de Ambato Enero 17 -
 3 de 1.997, bajo el número: Treinta y dos (32) del Registro Mercantil.- Se -
 4 anote con el N° 0095 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición
 5 constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una
 6 copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Enero 29 de 1.997.

7 EL REGISTRADOR MERCANTIL.

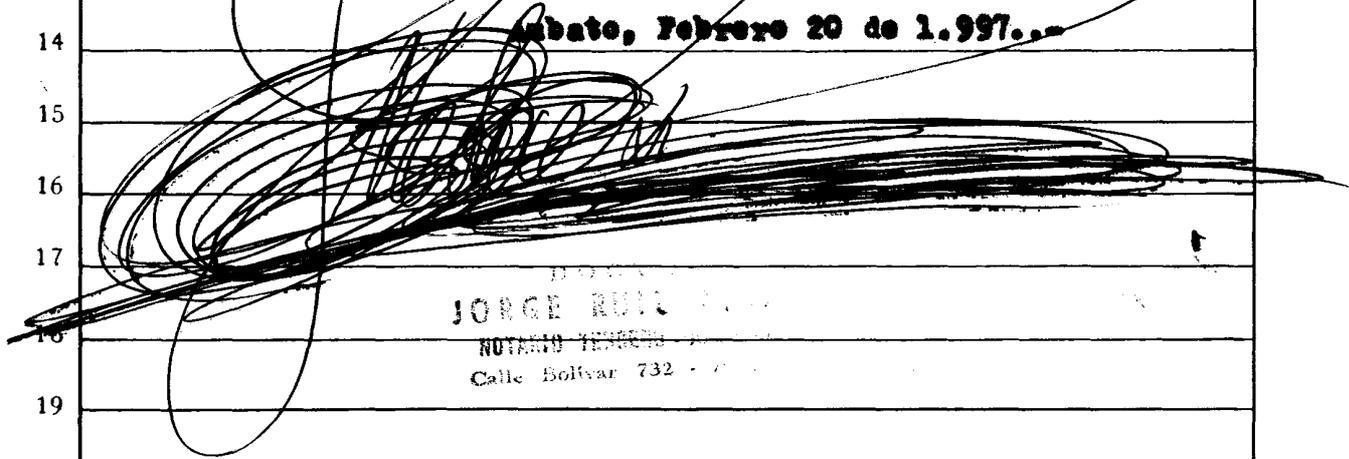
8 

9 Dr. Hernán Palacios Pérez

10 REGISTRADOR MERCANTIL
 11 DEL CANTON AMBATO

12 **RAZÓN:** AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE TREINTA DE AGOS
 13 TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE
 14 CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS.-

15 Ambato, Febrero 20 de 1.997.-

16 

17 JORGE RUIZ

18 NOTARIO TERCERO

19 Calle Bolívar 732 - Ambato